

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

3064 Extracto de la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 839951

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839951>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnado que haya cursado toda la etapa de Bachillerato en centros docentes españoles, en cualquiera de las modalidades establecidas, y haber finalizado dichos estudios en el año académico 2024-2025 en un centro docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con todas las materias de la etapa superadas en la evaluación final ordinaria correspondiente a cada curso de la etapa.

Para poder participar en la convocatoria será necesario haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en las calificaciones del conjunto de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato. La nota media se obtendrá por aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de estas enseñanzas.

Segundo. Objeto:

Convocar los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 4 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de marzo de 2025).

Cuarto. Premios:

Se podrán conceder como máximo trece premios extraordinarios en la convocatoria correspondiente al curso 2024-2025, de acuerdo con el artículo 4.2 de la Orden 4 de marzo de 2025, con una dotación económica de setecientos euros (700 €) cada uno, siendo el importe total de los mismos de nueve mil cien euros (9.100 €) como máximo.

La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los alumnos premiados.

El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de tal distinción y un talón nominativo.

La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato por parte de un alumno podrá suponer la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la matriculación en estudios superiores en centros públicos.

Quinto. Estructura y calificación de la prueba:

La prueba consistirá en la realización de cuatro ejercicios:

Primer ejercicio: Lengua Castellana y Literatura II. Desarrollo de un tema y/o respuesta a cuestiones de contenido lingüístico o literario sobre los contenidos propios de la materia y/o análisis y comentario crítico de un texto escrito en lengua castellana.

Segundo ejercicio: Historia de España o Historia de la Filosofía. Desarrollo de un tema y/o respuesta a cuestiones relacionadas con la materia y/o análisis y comentario de un texto en relación con la materia elegida.

Tercer ejercicio: Lengua Extranjera II. Realización de tareas de comprensión y expresión escrita sobre un texto de carácter cultural, literario o divulgativo, en el idioma extranjero correspondiente a la materia y cursado por el alumno. En la resolución de este ejercicio el alumno utilizará únicamente el idioma extranjero y no podrá hacer uso de diccionario.

Cuarto ejercicio: desarrollo de un tema y/o resolución de cuestiones y/o ejercicios sobre los contenidos de la materia de modalidad de segundo curso de Bachillerato cursada por el alumno y elegida por este en su solicitud.

Cada ejercicio tendrá una calificación numérica de entre 0 y 10 puntos, expresada con un máximo de dos cifras decimales. La calificación de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de que consta la prueba, expresada con dos cifras decimales. Todas las calificaciones se redondearán a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Para poder ser propuesto para Premio Extraordinario de Bachillerato, el alumno deberá haber alcanzado, en cada uno de los ejercicios que componen la prueba, una calificación de al menos 5 puntos y, entre todos los ejercicios, una calificación media igual o superior a 9 puntos.

Sexto. Solicitudes y plazo de presentación:

Quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1 de este extracto, o sus padres, madres o tutores legales en caso de ser menor de edad y deseen optar al Premio Extraordinario de Bachillerato deberán presentar la solicitud de inscripción que figura como Anexo I de la orden de convocatoria debidamente cumplimentada en todos sus apartados y acompañarla junto con la documentación requerida para su participación.

La presentación se realizará, preferentemente, en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>) a través del procedimiento 832, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de junio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor J. Marín Navarro.